

# BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del día 28 de Septiembre de 1928.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY		
Fechas	Ptas.		Ptas.	Ptas.	Fechas	Ptas.				Ptas.	Ptas.	Ptas.
		<b>4 POR 100 PERPETUO INTERIOR</b> (22 de Agosto de 1919.) <i>Al contado.</i>										
27-9-928	76,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	76,10	76,10	27-9-928	575,00	Banco de España.....	500	90			
27-9-928	76,15	> E, de 25.000 >	76,10	76,10	20-9-928	520,00	Banco Hipotecario de España...	500				
27-9-928	76,15	> D, de 12.500 >	76,10	76,10	27-9-928	468,00	Banco Español de Crédito.....	250				
27-9-928	76,25	> C, de 5.000 >	76,25	76,25	27-9-928	228,00	Banco Hispano-Americano.....	500				
27-9-928	76,25	> B, de 2.500 >	76,00	76,00	25-9-928	239,00	Compañía Arrend. de Tabacos.	500				
27-9-928	76,25	> A, de 500 >	76,00	76,00	18-9-928	188,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
27-9-928	76,25	> G, de 100 >	76,00	76,00	20-9-928	158,00	Socied. Gral. Azu.-(Preferentes... carera España....) Ordinarias...	500				
27-9-928	76,25	> H, de 200 >	76,00	76,00	27-9-928	58,25	Unión Española de Explosivos...	100				
27-9-928	76,25				27-9-928	1.420	Ferrocarriles M. Z. A. ....	475				
27-9-928	76,25				15-7-927	646,50	Idem Norte de España.....	475				
27-9-928	76,25				28-8-928	60,00	Banco Español Río de la Plata.	500 pesos.				
		<b>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</b> <i>Estampillado.</i>										
17-9-928	91,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.	90,00	90,00	22-5-928	425,00	<b>OBLIGACIONES</b> Bonos del Banco de España.....	500	Interés anual per 100			
17-9-928	91,10	> E, de 12.000 >	90,00	90,00	27-9-928	95,50	Cédulas del Banco Hipotecario...	500				
24-9-928	90,90	> D, de 6.000 >	91,00	91,00	27-9-928	99,30	Idem id. kl.....	500				
26-9-928	91,25	> B, de 2.000 >	91,00	91,00	27-9-928	112,00	Idem id. kl.....	500				
24-9-928	91,60	> C, de 4.000 >	91,25	91,25	27-9-928	103,75	Idem del Banco de Crédito Local .....	500				
26-9-928	91,25	> A, de 1.000 >	91,25	91,25	26-9-928	83,00	Sociedad Gral. Azuc. España...	500				
26-9-928	91,25	> G, de 100 >	91,25	91,25	21-9-928	100,50	Idem Norte de España. Emisión 17 de Enero de 1905.....	500				
26-9-928	91,25	> H, de 200 >	91,25	91,25	21-8-928	93,25	<b>Ayuntamiento de Madrid,</b> Obligaciones.....	500				
26-9-928	91,25				24-8-928	83,25	Expropiaciones del Interior.....	500				
26-9-928	91,25				21-4-928	78,50	Empréstito "Villa Madrid" 1914	500				
		<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>			22-3-927	70,75	Idem id. 1918.....	500				
24-7-928	84,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.	86,00	86,00	19-5-921	52,00	Cédulas del Ensanche.....	500				
19-9-928	85,25	> D, de 12.500 >	86,00	86,00	21-12-924	63,15						
20-9-928	86,00	> C, de 5.000 >	86,00	86,00	28-8-928	64,00						
27-9-928	86,00	> B, de 2.500 >	86,00	86,00	25-9-928	100,00						
27-9-928	86,00	> A, de 500 >	86,00	86,00	30-8-928	96,00						
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>			21-9-928	96,00						
18-9-928	95,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	94,75	94,75	26-9-928	95,00						
27-9-928	95,00	> E, de 25.000 >	94,75	94,75	19-7-928	98,00						
26-9-928	95,25	> D, de 12.500 >	94,75	94,75								
27-9-928	95,00	> C, de 5.000 >	94,75	94,75								
26-9-928	95,00	> B, de 2.500 >	94,75	94,75								
27-9-928	95,00	> A, de 500 >	94,75	94,75								
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>										
		<b>EMISIÓN DE 1917</b>										
7-9-928	94,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	93,75	93,75								
21-9-928	94,00	> E, de 25.000 >	93,75	93,75								
27-9-928	93,75	> D, de 12.500 >	93,75	93,75								
27-9-928	93,75	> C, de 5.000 >	93,75	93,75								
27-9-928	93,75	> B, de 2.500 >	93,75	93,75								
27-9-928	93,75	> A, de 500 >	93,75	93,75								
		<b>DEUDA FERROVIARIA</b>										
		<b>AMORTIZABLE 5 POR 100</b>										
27-9-928	104,25	Serie A.....	104,25	104,25								
27-9-928	104,25	" B.....	104,25	104,25								
4-9-928	105,00	" C.....	105,00	105,00								

### PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al ocpado.....	162,000
Idem fin corriente.....	"
Idem fin próximo.....	"
4 por 100 amortizable.....	137,500
5 por 100 amortizable.....	23,500
Acciones del Banco de España.....	"
Idem del Banco Hipotecario.....	52,500
Idem de la Arrendataria de Tabacos	5,000
Azucarera.—Preferentes.....	26,000
Idem.—Ordinarias.....	75,000
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	195,000
Idem id. al 6 %.....	12,500

### CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO

**PARÍS, a la vista, cheque, 25.000 francos a 23,65 pesetas por 100 franco.—25.000 a 23,70. 25.000 a 23,80.—25.000 a 23,85.**

**LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a 29,46 pesetas una.—1.000 a 29,47.**

**NEW-YORK, a la vista, cheque, 2.500 dollars a 6,08 pesetas uno.**

Gaceta de Madrid-Núm. 273 29 Septiembre 1928 Anexo único.—Página 541

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

CORREOS

Negociado 1.º—Sección 3.ª

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruajes de cuatro ruedas entre Guadix y su estación férrea bajo el tipo máximo de 5.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Granada y en la oficina del Ramo en Guadix, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 26 de Octubre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Granada el día 31 del mismo mes a las once horas.

Madrid, 26 de Septiembre de 1928.  
El Director general, Tafur.

#### Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1789

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la Administración principal de Gerona y sus estaciones férreas, bajo el tipo máximo de 22.900 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Gerona, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de sexta cla-

se, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 26 de Octubre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Gerona el día 31 de Octubre próximo a las once horas.

Madrid, 26 de Septiembre de 1928.  
El Director general, Tafur.

#### Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1790

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 13 del próximo mes de Octubre, a las once de la mañana, para la celebración de un concurso para la ejecución de las obras del puente de hormigón armado sobre el río Tajo, en Alarza, perteneciente a la carretera de Guadalupe a Navalmoral de la Mata, provincia de Cáceres, cuyo presupuesto es de 562.901,08 pesetas, ajustándose a las bases y condiciones que se hallan de manifiesto, según se expresa en el párrafo siguiente.

El concurso se celebrará en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en la Jefatura de Obras públicas de Cáceres.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 8 de Octubre próximo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido, ajustándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en el concurso será de 16.887,03 pesetas, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que las está

asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito y los justificantes que los concursantes estimen oportunos para acreditar su especialización en obras de hormigón armado.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto del concurso no se adoptará resolución alguna, sino que las proposiciones presentadas, con los documentos que las acompañen, se someterán a examen de la Superioridad, y en un plazo que no excederá de diez días se hará la adjudicación por el Ministerio de Fomento con entera libertad, reservándose el derecho de rechazar todas las proposiciones presentadas o de proponer modificaciones a la que considere aceptable, sin que se admita en ningún caso reclamación alguna.

Madrid, 27 de Septiembre de 1928.  
El Director general, Gelabert.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... en la GACETA DE MADRID y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso de las obras del puente de hormigón armado sobre el río Tajo, en Alarza, perteneciente a la carretera de Guadalupe a Navalmoral de la Mata, provincia de Cáceres, se comprometo a tomar a mi cargo la construcción completa de dichas obras con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la cantidad en pesetas y céntimos, en letra.)

(Fecha y firma del concursante.)

S—

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

Hasta las trece horas del día 25 de Octubre próximo se admitirán únicamente proposiciones en el Registro de entrada de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en los de las de Gerona, Lérida y Tarragona, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta de las obras comprendidas en el proyecto de reparación con adoquinado de los kilómetros 3,7431 al 4,2295 de la carretera de tercer orden de Níjar a Graells, travesía de Argenteo, cuyo presupuesto de contrata, comprendido en dos anualidades, asciende a la cantidad de 96.465,94 pesetas, siendo el plazo total de ejecución de seis meses, contados a partir del comienzo de las obras; la fianza provisional (3 por 100), de 2.894 pesetas; y la definitiva se fijará después de la licitación, de acuerdo con lo establecido en el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926 (GACETA del 27).

La subasta tendrá lugar en el local que ocupa esta Jefatura de Obras públicas, sita en la calle de Pelayo.

número 11, tercero, el día 30 de Octubre próximo, a las once horas.

Cada proposición se presentará en papel sellado de tres pesetas 60 céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

El proyecto objeto de esta subasta, pliego de condiciones, modelo proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Barcelona, 26 de Septiembre de 1928.—El Ingeniero Jefe, José María Ortega.

S.—1786

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS PROVINCIA DE JAEN

### REPARACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 10 de Octubre próximo se admitirán únicamente en el Registro de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de Obras públicas de las provincias de Albacete, Ciudad Real, Córdoba y Granada, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 20 y 21 de la carretera de Pilar de Moya a Andújar, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 19.411,54, siendo el plazo de ejecución de estas obras de seis meses, a contar de la fecha de su comienzo, y la fianza provisional de 583 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza del General Felipe Martínez, número 5, duplicado, el día 15 del citado mes de Octubre próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Jaén, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Jaén, 27 de Septiembre de 1928.  
El Ingeniero Jefe accidental, I. de Acuña.

S.—1733

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

#### FACULTAD DE DERECHO

Se hallan vacantes en esta Facultad dos Auxiliares temporales, la primera correspondiente a las asignaturas de Economía política, Hacienda pública, Derecho político y Derecho administrativo, y la segunda a las de Derecho mercantil, Derecho Internacional público y Derecho Internacional privado.

Estas Auxiliares habrán de proveerse libremente por la Facultad en los términos que preceptúa la Real orden de 23 de Septiembre de 1928, pudiendo aspirar a ellas todos los Licenciados y Doctores mediante reválida.

Las instancias y justificación de los méritos que convenga acreditar a los solicitantes se presentarán en este Decanato, en el plazo de ocho días, a contar desde su publicación en la GACETA.

Valladolid, 26 de Septiembre de 1928.—El Secretario de la Facultad, César Mantilla.—V.º B.º, el Decano, José Ferrández.

P.—1317

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ALMERIA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Benitorafe, Ayuntamiento de Tahal; Escuela unitaria para Maestro; 240 habitantes; vacante en 13 de Septiembre de 1928 por resultados del cuarto turno.

Huércal-Overa, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 3, para Maestro; 5.791 habitantes; vacante en 6 de Septiembre de 1928 por resultados del cuarto turno.

Arroyo Aceituno, Ayuntamiento de Cantoria; Escuela mixta para Maestro; 222 habitantes; vacante en 3 de Septiembre de 1928 por resultados del cuarto turno.

Lubriá, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 2, para Maestro; 2.145 habitantes; vacante en 3 de Septiembre de 1928 por resultados del cuarto turno.

Celín, Ayuntamiento de Dalías; Escuela unitaria para Maestro; 5.267 habitantes; vacante en 6 de Septiembre de 1928 por resultados del cuarto turno.

Nacimiento, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 1.609 habitantes; vacante en 31 de Agosto de 1928 por resultados del cuarto turno.

Almazara, Ayuntamiento de Turriillas; Escuela mixta para Maestro; vacante en 3 de Septiembre de 1928 por resultados del cuarto turno.

Escullar, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 752 habitantes; vacante en 10 de Septiembre de 1928 por resultados del tercer turno.

Almadraba, Ayuntamiento de Almadraba; Escuela mixta para Maestra; 154 habitantes; vacante en 3 de Septiembre de 1928 por resultados del cuarto turno.

Garrucha, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 4.919 habitantes; vacante en 4 de Septiembre de 1928 por resultados del cuarto turno.

Los Gallardos, Ayuntamiento de Bédar; Escuela unitaria para Maestra; 1.520 habitantes; vacante en 4 de Septiembre de 1928 por resultados del cuarto turno.

Canjáyar, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 2.821 habitantes; vacante en 3 de Septiembre de 1928 por resultados del cuarto turno.

Arboleas, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 1, para Maestra; 1.517 habitantes; vacante en 3 de Septiembre de 1928 por resultados del cuarto turno.

Arboleas, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 2 para Maestra; 1.517 habitantes; vacante en 16 de Septiembre de 1928 por resultados del cuarto turno.

Turrillas, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 600 habitantes; vacante en 31 de Agosto de 1928 por resultados del cuarto turno.

Cerricos, Ayuntamiento de Oriá; Escuela unitaria para Maestra; 326 habitantes; vacante en 20 de Septiembre de 1928 por resultados del cuarto turno.

Grima, Ayuntamiento de Cuevas de Vera; Escuela unitaria para Maestra; 799 habitantes; vacante en 24 de Septiembre de 1928 por resultados del cuarto turno.

Lijar, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 746 habitantes; vacante en 24 de Septiembre de 1928 por resultados del cuarto turno.

Almería, 26 de Septiembre de 1928. Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Carlos Fernández Casariego.

P.—1314 y 1312

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CACERES

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Huertas de Anima, Ayuntamiento de Trujillo; Escuela unitaria número 2, para Maestro; 3.161 habitantes; vacante en 1.º de Septiembre de 1928 por traslado.

Portaje, Ayuntamiento de Trujillo; Escuela unitaria para Maestra; 1.224 habitantes; vacante en 1.º de Septiembre de 1928 por traslado.

Serrejón, Ayuntamiento de Trujillo; Escuela unitaria para Maestra; 1.251 habitantes; vacante en 7 de Septiembre de 1928 por traslado.

Hernán-Pérez, Ayuntamiento de Trujillo; Escuela unitaria para Maestra;

422 habitantes; vacante en 11 de Septiembre de 1928 por traslado.

Perales del Puerto, Ayuntamiento de Trujillo; Escuela unitaria para Maestro; 1.317 habitantes; vacante en 11 de Septiembre de 1928 por traslado.

Casas de Don Antonio, Ayuntamiento de Trujillo; Escuela unitaria para Maestro; 923 habitantes; vacante en 15 de Septiembre de 1928 por traslado.

Puerto de Santa Cruz, Ayuntamiento de Trujillo; Escuela unitaria para Maestra; 1.012 habitantes; vacante en 16 de Septiembre de 1928 por traslado.

Cáceres, 20 de Septiembre de 1928. Por el Director general de Primera Enseñanza, el Jefe de la Sección, Federico Calvo.

P—1289

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE HUELVA**

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

La Palma del Condado, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 3, para Maestro; 7.266 habitantes; vacante en 6 de Septiembre de 1928 por resultados del cuarto turno.

Manzanilla, Ayuntamiento de ídem; Auxiliaría para Maestro; 3.243 habitantes; vacante en 7 de Septiembre de 1928 por resultados del cuarto turno.

Moguer, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 1, para Maestro; 7.934 habitantes; vacante en 15 de Septiembre de 1928 por resultados del cuarto turno.

Patras, Ayuntamiento de Almonaster la Real; Escuela mixta para Maestro; 476 habitantes; vacante en 15 de Septiembre de 1928 por resultados del cuarto turno.

Villanueva de las Cruces, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 600 habitantes; vacante en 19 de Septiembre de 1928 por resultados del cuarto turno.

Rociana, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 2, para Maestra; 5.596 habitantes; vacante en 5 de Septiembre de 1928 por resultados del cuarto turno.

Sanlúcar de Guadiana, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 652 habitantes; vacante en 16 de Septiembre de 1928 por resultados del cuarto turno.

Beas, Ayuntamiento de ídem; Auxiliaría para Maestra; 2.917 habitantes; vacante en 21 de Septiembre de 1928 por resultados del cuarto turno.

Huelva, 26 de Septiembre de 1928. Por el Director general de Primera Enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Ramón Pontones.

P—1314

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA**

La vacante de la Escuela nacional

de Villarrodrón, que la GACETA DE MADRID del día 23 del actual publica como de niñas, corresponda ser provista en Maestro.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Tarragona, 25 de Septiembre de 1928.—El Jefe de la Sección, Rodolfo Roca.

P—1309

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ZAMORA**

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

San Pedro de Ceque, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 1.108 habitantes; vacante en 17 de Noviembre de 1927 por jubilación. (Por olvido involuntario dejó de anunciarse esta vacante a su debido tiempo.)

Zamora, 25 de Septiembre de 1928. El Jefe de la Sección, A. Remón.

P—1310

**JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE BARCELONA**

Habiéndose solicitado por D. Rosendo Bosch y Rovira el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico para el transporte de viajeros entre Píera y Barcelona, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia, haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con dos coches marca Chevrolet, de 18 HP., de 20 asientos, percibiendo la tarifa cuyo promedio resulta siete céntimos por viajero y kilómetro de recorrido.

Barcelona a 25 de Septiembre de 1928.—El Secretario, Salvador Anadón

Habiéndose solicitado por doña Teresa Bas Almirall el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico para el transporte de viajeros entre Igualada y Martorell, con arreglo a las con-

diciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia, haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con dos automóviles Rochet-Schneider, de 22 plazas cada uno, percibiendo la tarifa cuyo promedio resulta a trece céntimos de peseta por viajero en kilómetro de recorrido.

Barcelona a 25 de Septiembre de 1928.—El Secretario, Salvador Anadón.

P—1313

**AGENCIA EJECUTIVA AUXILIAR DE LA PRIMERA ZONA DE TORTOSA**

Don Francisco Altadill Frisach, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública en la primera zona de Tortosa.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el expediente de apremio que me hallo instruyendo contra D. Ramón Bertomeu Rovira, por sus débitos en concepto de contribución-utilidades, tarifa segunda, de los años 1926 a 1928, se ha procedido al embargo de la finca que a continuación se describe, con sus productos, frutos o rentas:

Una heredad, situada en el término municipal de Perelló y partida Coll de las Forcas o Comarlins, plantada de olivos y algarrobos, de cabida una hectárea, 20 áreas y 45 centiáreas; linda, al Norte, herederos de Pedro Barberá; Sur, Enrique Rebull; Este, carretera, y Oeste, José Bertomeu.

Y como quiera que se desconoce el domicilio del deudor y no consta que tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto, para que surta los efectos legales, requiriendo al deudor para que, en el término de tres días, presente en esta oficina los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Tortosa a 25 de Septiembre de 1928.—El Agente, Francisco Altadill Frisach.

P—1316

**ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**

**MADRID-PARIS (S. A.)**

Rectificando el anuncio publicado en la GACETA DE MADRID fecha 25 del corriente, esta Sociedad pone en conocimiento de los tenedores de sus obligaciones, que a partir del 1.º de Octubre próximo se pagará el cupón número 1, o sea, una vez deducidos los correspondientes impuestos, pesetas 6,90, en lugar de 6,975 por cupón, en las oficinas de la Sociedad anónima Arnús-Garfí, paseo de Gracia, 9,

Barcelona; en el Banco Español de Crédito, Alcalá, 14, Madrid, y en el Banco Lezard Brothers & Co., avenida del Condé de Peñalver, 17, Madrid.  
Madrid, 28 de Septiembre de 1928.  
J. Gommès. X—

**COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA**

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado que el día 15 de Octubre próximo, a las once de la mañana, se verifiquen los sorteos de las 3.400 Obligaciones Valencianas Norte, 5 ½ por 100, y las 1.300 de

Alar a Santander, 5 por 100, que deben amortizarse, y cuyo reembolso corresponde al vencimiento de 10 de Diciembre de 1928.

Lo que se hace saber para conocimiento de los señores portadores de esta clase de títulos, por si desean concurrir al acto del sorteo, que será público y tendrá lugar en el día señalado, en las oficinas del Consejo de Administración, Alcalá, 16, tercero (Banco de Bilbao).

Madrid, 27 de Septiembre de 1928.  
El Secretario general de la Compañía,  
Ventura González.

X—3417

**BANCO HISPANO AMERICANO**

**MADRID**

**BALANCE EN 31 DE AGOSTO DE 1928**

ACTIVO		PESETAS	PASIVO		PESETAS
Caja y Bancos:			Capital.....		100.000.000,00
Caja y Banco de España....	51.806.442,17		Fondo de reserva:		
Monedas y billetes extranje- ros.....	213.759,35		Ordinario.....	9.000.000,00	
Bancos y Banqueros.....	55.954.621,73	107.774.823,25	Extraordinario.....	20.000.000,00	29.000.000,00
Cartera:			Pérdidas y ganancias, remanente de 1927...		2.233.318,07
Efectos de comercio hasta noventa días.....	250.263.240,62		Acreedores:		
Efectos de comercio a ma- yor plazo.....	102.157,36		Bancos y Banqueros.....	4.686.425,49	
Títulos:			Acreedores a la vista.....	689.337.856,12	
Fondos públicos.....	267.155.810,36	610.643.132,18	Acreedores hasta el plazo de un mes.....	16.664.916,07	
Otros valores.....	93.121.914,84		Acreedores a mayores pla- zos.....	41.575.193,97	
Créditos:			Acreedores en moneda ex- tranjera.....	45.196.011,21	797.460.402,86
Deudores con garantía pren- daria.....	131.869.487,18	218.098.884,05	Efectos y demás obligaciones a pagar.....		14.547.155,00
Deudores varios a la vista..	19.221.293,83	25.904.993,32	Aceptaciones.....		1.895.613,79
Deudores a plazo.....	17.158.149,31	4.965.982,53	Cuentas de orden y diversas.....		141.114.684,57
Deudores en moneda ex- tranjera.....	49.849.953,73	10.000.000,00	Dividendos activos.....		200.124,00
Inmuebles.....		109.113.482,96			
Mobiliario e instalación.....		1.086.501.298,29	Depositantes.....		1.086.501.298,29
Accionistas.....		2.527.840.513,30			2.527.840.513,30
Cuentas de orden y diversas.....					
Depósitos.....					
<b>Total.....</b>		<b>3.614.341.811,59</b>	<b>Total.....</b>		<b>3.614.341.811,59</b>

Fernando de Galainena, Subdirector.—El Jefe de Contabilidad, H. García.

X—3418

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE MADRID**

Don Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del refrendatario, se tra-

mitan autos, promovidos por el Procurador D. Hilario Dago, en representación del Banco Hipotecario de España, contra D. Rafael Iñiguez Pinzón, hoy sus herederos D. Juan, D. Antonio y D. Rafael Iñiguez García, sobre secuestro y posesión interina de tres fincas hipotecadas por la escritura de 11 de Marzo de 1891, en garantía de un préstamo de pesetas 14.000, reducido hoy a 9.500 pe-

setas, en los cuales y en providencia de 25 del corriente mes, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de quince días, las tres fincas siguientes:

Primera. Una suerte de tierra compuesta de diez fanegas con 15.000 cepas de viña, llamada El Hinojal, al sitio de este nombre, en término de la Villa de Manzanilla, partido judi-



cial de La Palma, provincia de Huelva; linda: por Levante, con el camino de Paterna; Poniente, con olivar de Francisco Reyes; Norte, con tierra de José Galiano, Juan Cruz y José Domínguez, y Sur, con otra de los herederos de José Díaz. Dicha finca ha sido valorada en 7.000 pesetas.

Tercera. Una suerte de pinar, en término de Manzanilla, al sitio de Las Arenas, de haber ocho fanegas, con una eslaçada contigua de 136 pies de olivos y un pedazo de viña con 2.000 sepas, en dos fanegas de tierra; linda: con Levante, con pinar de Juan Bion y camino bajo de Los Pinares; Poniente, pinar de Isidro Caro y tierras que fueron del Estado; Mediodía, pinar de Francisco Dávila, y Norte, otro de D. José Domínguez y tierra de D. Manuel y José Daza; dicha finca ha sido valorada en la cantidad de pesetas 4.000.

Cuarta. Una casa con bodega y caldera de aguadriente, en la Villa de Manzanilla, partido judicial de La Palma y calle de Villalba, número 46, de 43 varas de frente y 77 de centro, que componen una superficie de 3.088 varas cuadradas, y linda: por Levante, con casa de D. Fernando Caro; Poniente, con otra de Cristóbal Garza; Sur, la calle de Villalba, y Norte, con la de Ventosa; dicha finca ha sido valorada en 8.000 pesetas.

Para la celebración de la expresada subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de la ciudad de La Palma, se ha señalado el día 17 de Noviembre próximo, a las once horas (oficial), y se llevarán a efecto bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que se tomará como tipo de esta subasta las cantidades por que han sido valoradas cada una de las fincas descritas.

Segunda. Que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes, por lo menos, de los expresados tipos.

Tercera. Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 efectivo de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación de este Juzgado entre los dos rematantes adjudicándose al que resultare mejor postor.

Quinta. Que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación.

Sexta. Que los títulos de propiedad de las fincas, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, con los que deberán conformarse los licitadores, sin que tengan derecho a exigir algunos otros.

Séptima. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del Banco Hipotecario de España, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subro-

gado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 27 de Septiembre de 1928.—El Secretario judicial, Joaquín Argote.—El Juez, Francisco Fabié.

X-3419

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN SEBASTIAN

Don José Miguel Tabuyo y Muro, Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de primera instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado a instancia del Procurador D. Francisco Zárate Aguilera, en nombre de D. Filomeno Elso, contra D. Javier Iturria en reclamación de cantidad, se sacan a pública subasta, por término de veinte días, las quintas partes indivisas embargadas al ejecutado de las dos fincas que a continuación se describen:

Finca segunda. Terreno de forma irregular, finca urbana sita en el paraje llamado barrio del Antiguo, jurisdicción de esta ciudad de San Sebastián; tiene de cabida 1.608 metros y 15 decímetros cuadrados, y linda: por el frente o Norte, con terrenos del que se segregó esta porción, que en el tramo A y B del plano es calle proyectada; por la derecha, entrando, u Oeste, con terreno de la casería Chalupaguillene; por la izquierda o Este, con casa construida por D. Vicente Mayor, en terreno segregado de la propia finca y vendido a dicho señor, que es la que en seguida se describirá, y por la espalda o Sur, con pertenecidos de la casería "Chillardegui. Derecho de medianería. Mediante escritura otorgada el 5 de Agosto de 1916, ante el Notario D. Adolfo Sáenz Alonso, se adquirió el derecho de medianería con respecto a la pared occidental de la finca, que se describe así: casa con patio, finca urbana, denominada "Villa Juanita", situada en el paraje conocido con el nombre de Ondarreta, término municipal de esta ciudad de San Sebastián; tiene de cabida 221 metros cuadrados lo que está destinado a patio, consta de planta baja, tres pisos altos y buhardillas, y confina: por el frente o por el Norte, por donde tiene su entrada, con terreno de la Sociedad Brunet y Compañía; por la espalda o Sur, con pertenecidos de la casa denominada Challardegui; por la derecha, saliendo, o sea Este, con propiedad de la Sociedad Labora y Compañía, y por la izquierda u Oeste, con terrenos de la Sociedad citada Brunet y Compañía. Se halla justipreciada en la suma de 80.000 pesetas.

Finca quinta. Terreno destinado a solar edificable, sito en el barrio del Antiguo, jurisdicción de esta ciudad de San Sebastián, paraje conocido con el nombre de Ondarreta; tiene de cabida 1.000 metros cuadrados y linda: por su frente o entrada, con terrenos de la Sociedad Brunet y Compañía, destinado a calle, que se denominará Avenida Número Uno; por la derecha,

saliendo, con terreno de la misma Sociedad, hoy de la Sociedad Labora y Compañía; por su espalda, con pertenecidos de Chillardegui, y por la izquierda, con terreno de la misma Sociedad, hoy de D. Vicente Mayor. Se halla justipreciado en la cantidad de 50.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia de esta capital, el día 30 de Octubre próximo, y hora de las doce de su mañana, y se previene por el presente a los licitadores que la falta de títulos de propiedad de dichas fincas ha sido sustituida con la certificación expedida por el Registro de la Propiedad, la que estará de manifiesto en la Secretaría del refrendante para que puedan examinarla quienes quieran tomar parte en la subasta y a cuya resultancia labrán de atenerse los rematantes; que no se admitirán posturas inferiores a las sumas en que se hallan justipreciadas las fincas mencionadas que salen a subasta, y que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo de la cantidad que sirve de tipo a la subasta de cada una de las quintas partes indivisas embargadas de las fincas de referencia, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en San Sebastián a 22 de Septiembre de 1928.—El Juez, José Miguel Tabuyo.—P. S. M., S. H., José Cruz.

X-3420

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE UTRERA

Don Vicente Rodríguez Campa-Redondo, Abogado, Juez municipal de esta ciudad, interino de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en autos promovidos en este Juzgado, a instancia de doña Adela Durán Lagares, vecina de Sevilla, como mujer legítima de D. Antonio Macías Díaz, sobre declaración de ausencia de éste y que se le conceda a aquélla la administración de los bienes del mismo, el cual se ausentó de la villa de Dos Hermanas, donde tuvo su último domicilio, en el año 1904, sin tenerse noticias de su paradero desde hace más de diez años, se llama por segunda vez a dicho ausente, y para caso de no presentarse éste, a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, para que en el término de dos meses, contados desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de esta provincia de Sevilla y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, en los referidos autos, a justificarlo, previniéndoles que deberán hacerlo presentando los correspondientes documentos, y que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Utrera a 25 de Septiembre de 1928.—El Juez, Vicente Rodríguez Campa-Redondo.—El Secretario, Dionisio Parra.

X-3416

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**CITACIONES**

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 del de Marina.*

3.819

ALONSO PASCUAL, Victoria; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Jesús, 2, se le cita para que el día 10 de Octubre próximo, y hora de las diez; comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.289, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.820

BASTEIRO VAZQUEZ, Antonio; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Amaniel, número 1, para que en término de diez días, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a ser reconocido por el Médico forense, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar, cuyo expediente está señalado con el número 1.260.

3.821

BERNAL SANCHEZ, Sebastián; domiciliado últimamente en Madrid, P.º oficio, 18, 2.ª demarca, se le cita para que el día 26 de Octubre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.278, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.822

BERNILL, D. Cristino; José Ochoa, domiciliados últimamente, el primero se ignora, y el segundo, Zurbano, 57, Madrid, se les cita para que el día 26 de Octubre, y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 855, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

3.823

BLANCO OLIVARES María Encar-

nación Alarcón García, Jacinto Alcobenda Alariña, domiciliados en Madrid, respectivamente: Amparo, 12 y 14; Mesón de Paredes, 58, y Bailén, 24, se les cita para que el día 26 de Octubre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.059, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

3.824

BURRIEL BERNARDO, Sebastián; domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, se le cita para que el día 10 de Octubre próximo, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.117, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.825

CARRACEDO PEREZ, Lucas; Doña Antonia Martínez Gómez, domiciliados últimamente en Madrid, el primero se ignora, y la segunda, Alvarez Galo, número 5, para que el día 26 de Octubre y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.418, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

3.826

CASERO PASTOR, Filomena; domiciliada últimamente en Madrid, calle de los Abades, 11, para que en término de diez días, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, número 40 y 42, a ser reconocida por el Médico forense, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar, cuyo expediente está señalado con el número 1.275.

3.827

CASTILLA ARISA, Rafael; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Salitre, 23, para que el día 10 de Octubre próximo y hora de las once, comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, número 1.018, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.828

CUELLAR HERAS, Francisco; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Fúcar, número 16, principal número 3, para que el día 26 de Octubre, y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, 40 y 42,

a celebrar juicio de faltas, número 1.214, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.829

CUEVAS LACALLE, Francisco; se le cita para que el día 26 de Octubre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, número 1.433, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.830

DELGADO GONZALEZ, Pedro; domiciliado en Madrid, San Roque, 10 y 12, para que en el término de diez días, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, para ser reconocido por el Médico forense, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en el expediente número 1.227.

3.831

DIAZ ROMAN, Manuel; domiciliado en Madrid, Ave María, 35, principal, para que el día 23 de Septiembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, número 1.322, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.832

ESPINOSA MERINO, Emiliano; domiciliado últimamente en Madrid, Alfonso XII, número 14, para que el día 13, y el segundo, paseo de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.296, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.833

ESTEBAN CABRERO, Toribio, y Martín Velasco Ballesteros; domiciliados en Madrid, el primero, Delicias, 13, y el segundo, paseo de las Delicias, 2, para que el día 26 de Octubre, y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, número 817, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

3.834

FALERO CASANA, Antonio; domiciliado en Canillas, para que el día 26 de Octubre y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León números 40

42, a celebrar juicio de faltas número 1.540, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.835

FERNANDO DIAZ, Carlos; domiciliado últimamente en Madrid, calle Doctor Mata, número 4; se le cita para que el día 10 de Octubre próximo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.368, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.836

FRAILE DEL MOLINO, Justa; domiciliada últimamente en Madrid, calle Fray Ceferino González, 6, principal; se le cita para que el día 26 de Septiembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.160, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.837

FREIGE GOMEZ, Luis; cuyo último domicilio se ignora, se le cita para que el día 10 de Octubre, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 603, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.838

GARCIA ESCUDERO, Pilar, y García Escudero, Julia, domiciliadas últimamente en el Puente de Vallecas, se les cita para que el día 10 de Octubre próximo, y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.208, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

3.839

GARCIA MATA, Francisco; cuyo último domicilio se ignora; se le cita para que en término de diez días comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León números 40 y 42, a ser reconocido por el Médico forense, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar, cuyo expediente está señalado con el número 1.599.

3.840

GARCIA SAENZ, Casimiro; domiciliado últimamente en Madrid, calle Amazonas 10, se le cita para que el día 10 de Octubre próximo, y hora de

las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.387, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.841

GARCIA SANZ, Santiago; Muñoz Pajares, Pascual, y Muñoz Pajares, Angel; domiciliados últimamente en Dulcinea 4 y 7, respectivamente, se les cita para que el día 26 de Octubre, y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 992, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar.

3.842

GONZALEZ HAITIN, Esteban; cuyo último domicilio se ignora, se le cita para que en término de diez días, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León números 40 y 42, a ser reconocido por el Médico forense, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar, cuyo expediente está señalado con el número 1.276.

3.843

GUZMAN CESPEDES, Antonio, Manuel Guzmán Céspedes y José Marín; domiciliados últimamente los dos primeros en el Puente de Vallecas; se les cita para que el día 26 de Octubre, y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.293, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

3.844

JIMENEZ JIMENEZ, Eugenio, Cruz González Casillas; domiciliados últimamente en Madrid: el primero en Martín de Vargas, 3, y el segundo en Fray Luis de León, 3, vaquería; se les cita para que el día 26 de Octubre, y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 653, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

3.845

LOPEZ CRESPO, Amparo, José Gornicia Bernal, D. Martín Navas; domiciliados en Madrid: los dos primeros en la avenida de Menéndez Pelayo, número 8, y el tercero en Espartinas, número 1; se les cita para que el día 10 de Octubre, y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta

Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.132, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

3.846

LUJAN HORCAJUELA, Antolín; domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo; se le cita para que en término de diez días, y hora de las once, comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a ser reconocido por el Médico forense, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en el expediente número 1.147 del año 1928.

3.847

LLOBREGAT, José; se le cita para que el día 26 de Octubre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 824, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.848

MEDINA GRANERO, Josefa; domiciliada últimamente en Madrid, Ave María, 20, entresuelo; se le cita para que el día 26 de Octubre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 751, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.849

MERINO DE AVILA, D. Eloy, y Manuel Fernández Vaquerizo; domiciliados últimamente en Madrid: el primero en Don Quijote 19, y el segundo en Ribera de Curtidores, 10; se les cita para que el día 26 de Octubre, y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.258, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

3.850

MILLANA CUEVAS, Martín; domiciliado últimamente se ignora, se le cita para que el día 26 de Octubre, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.584, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.851

MORENO HORNO, Manuel; domiciliado últimamente se ignora, se le cita



ta para que el día 26 de Octubre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.046, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.852

MUÑOZ MALDONADO, Luis; domiciliado últimamente en Madrid, Atocha, 103, se le cita para que el día 26 de Octubre, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.544, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.853

PERALTA, Francisco; condenado por malos tratos; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, piso principal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 200 de 1928.

3.854

PESTANA FRANCO, Josefa; domiciliada últimamente en Madrid, en la calle del Príncipe, número 28, se le cita para que en término de diez días, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a ser reconocida por el Médico forense, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar, cuyo expediente está señalado con el número 1.282.

3.855

PICAZO GARCIA, José; domiciliado últimamente en Madrid, California, 13 y 15, se le cita para que el día 26 de Octubre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 437, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.856

POBLA GARCIA, Guillermo; condenado por vejación; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, piso principal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 645 de 1928.

3.857

PONS GARCIA, Emilio; condenado por vejación, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León

números 40 y 42, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, en el expediente número 1.902 de 1927.

3.858

REY VALCARCEL, Josefa; domiciliada últimamente en Madrid, Leganitos 43, principal, se le cita para que el día 26 de Octubre, y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.387, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.859

RODRIGUEZ CAMACHO, Francisco; domiciliado últimamente en Madrid, Alcalá 175, se le cita para que el día 28 de Septiembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.145, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.860

RODRIGUEZ JIMENEZ, Juan; domiciliado últimamente en Madrid, Carrera de San Jerónimo 34, se le cita para que el día 26 de Octubre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 960, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.861

RODRIGUEZ MARTIN, Pedro; cuyo último domicilio se ignora, se le cita para que en término de diez días, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León números 40 y 42, a ser reconocido por el Médico forense, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar, cuyo expediente está señalado con el número 1.009.

3.862

RODRIGUEZ NAVARRO, Andrés; cuyo último domicilio se ignora, se le cita para que el día 26 de Octubre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 773, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.863

RUIZ DIEZ, Regina; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Amparo 12 y 14, para que el día 10 de Oc-

tubre próximo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.352, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.864

SANCHEZ FERNANDEZ, Carmen; domiciliada últimamente en Madrid, Alvarez Gato, número 6, tercero, para que el día 26 de Octubre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, número 2.023, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.865

SANCHEZ FERNANDEZ, José; se le cita para que el día 10 de Octubre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.412, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.866

SANTA MARIA VALLEJO, Luis; domiciliado últimamente en Madrid, Estanisque Figueras, 7 y 9, sótano, para que el día 26 de Octubre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.055, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.867

SANTOS CAMINO, José María; condenado por daños, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, piso principal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 1.700 de 1927.

3.868

SERRANO MORALES, Eugenio, y Mariano Peral Crespo, domiciliado últimamente en Madrid, el primero, Juanelo 16, y el segundo, Encomienda, 17, se les cita para que el día 26 de Octubre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, número 1.123, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.869

TTECHO RUIZ, Manuel y Antonio

Molina Garrido; domiciliado últimamente el segundo en Madrid, General Pardiñas, 28; se les cita para que el día 26 de Octubre, y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 898, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

3.870

TORRE CAVAS, Hermenegildo de la; domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas; se le cita para que en término de diez días, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a ser reconocido por el Médico forense, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en expediente número 1.480.

3.871

VAL LOZANO, Carmelo; se le cita para que el día 26 de Octubre, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 441, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.872

VINAS MORA, José, y Dolores Monje Martínez; domiciliados últimamente en Madrid, calle de Alfonso XII número 11; se les cita para que el día 26 de Octubre, y hora de las once, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.250, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

3.873

ALONSO TERROVA, Alvaro; sin domicilio; comparecerá el día 6 de Noviembre próximo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra Antonio Bernardo.

3.874

ARAGON MARTINEZ, Nicasio; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 4 (hotel); comparecerá el día 2 de Octubre próximo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por hurto, instruido contra Wenceslao Fernández.

3.875

BERMUDEZ PENZOL, Benito; hijo de Benito y de Inés, sin domicilio conocido; comparecerá el día 13 de Noviembre próximo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por hurto, instruido contra un desconocido.

3.876

BERNARDO GAITERO, Antonio; sin domicilio; comparecerá el día 6 de Noviembre próximo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra el mismo.

3.877

CABAÑAS SANTIAGO, Francisca; hija de José y de Manuela; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Caravaca, número 4; comparecerá el día 11 de Octubre próximo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, instruido contra Gloria Gómez y otro.

3.878

CALDERON ADUAGA, Sixto; sin domicilio; comparecerá el día 6 de Noviembre próximo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, contra Antonio Bernardo.

3.879

CAÑADA MARIN, Francisca; hija de Pedro y de Dolores; domiciliada últimamente en Madrid, calle de los Tres Peces, número 25; comparecerá el día 16 de Octubre próximo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por escándalo y amenazas, instruido contra la misma y otros.

3.880

CARBALLEDA BEREGISTAIN, José; hijo de Francisco y de Angela; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Olivar, número 49; comparecerá el día 4 de Octubre próximo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por daños, instruido contra Eutimio Hermosilla.

3.881

CARBALLEDA SANTAMARIA, Angela; hija de José y de Braulia; do-

miciada últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 25; comparecerá el día 9 de Octubre próximo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por escándalo, instruido contra la misma y otro.

3.882

CORDOBA ORTIZ, Luis; hijo de Angeles; domiciliado últimamente en Madrid, calle de las Californias, número 17; comparecerá el día 8 de Noviembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones.

3.883

DIAZ, Manuel; domiciliado últimamente en la calle de Nicasio Méndez, número 56 (Puente de Vallecas); comparecerá el día 16 de Octubre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra el mismo.

3.884

DIAZ GONZALEZ, José; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Vallejo, número 10; comparecerá el día 9 de Octubre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra el mismo.

3.885

FABRE SANCHEZ, Manuel; hijo de Juan y de Soledad; domiciliado últimamente en Madrid, Plaza de Cristino Martos, número 4; comparecerá el día 9 de Octubre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por infracción, instruido contra Francisco Martínez.

3.886

FERNANDEZ GRAN, Julio; hijo de Francisco y de Francisca; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Fuencarral, número 46; comparecerá el día 9 de Octubre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por vejación, instruido contra el mismo.

3.887

FERNANDEZ SALGUERO, José; hijo de Francisco y de Catalina; do-

miciliado últimamente en Madrid, en la calle de Sánchez Barcáiztegui, número 7; comparecerá el día 9 de Octubre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, instruido contra Luis Martín.

3.888

GARCIA, José; domiciliado últimamente en Madrid, paseo de Santa María de la Cabeza, número 49; comparecerá el día 4 de Octubre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo.

3.889

GARCIA PAULINO, Pablo; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Antonio Guzmán; comparecerá el día 25 de Septiembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra el mismo y otro.

3.890

GARCIA SERRANO, Juan; hijo de Rafael y de Juana, domiciliado últimamente en Madrid, Ribera de Manzanares; comparecerá el día 9 de Octubre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por riña y escándalo, instruido contra el mismo y otra.

3.891

GARRIDO PASCUAL, Francisco; hijo de Francisco y de Benita, sin domicilio; comparecerá el día 8 de Noviembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones instruido contra el mismo.

3.892

GONZALEZ GARCIA, Angel; hijo de Angel y de Juana, domiciliado últimamente en Madrid, calle Mayor, número 25; comparecerá el día 2 de Octubre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por daños, instruido contra Gervasio Sánchez.

3.893

GONZALEZ MARMOL, Juan; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Antonio Guzmán, número 5; comparecerá el día 25 de Septiembre ante el Juzgado municipal del distrito del

Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, instruido contra Pablo García y otro.

3.894

GONZALEZ RIVAS, Fermina; hija de José y de Juana, domiciliada últimamente en Madrid, Ribera de Manzanares, número 75; comparecerá el día 9 de Octubre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por riña y escándalo, instruido contra la misma y otra.

3.895

GONZALEZ SANCHEZ, Teresa; domiciliada últimamente en Madrid calle de Antonio de Guzmán número 5; comparecerá el día 25 de Septiembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, instruido contra Pablo García y otro.

3.896

JIMENEZ ZAFRA, Luis, hijo de Santiago y de Gregoria, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 25, principal; comparecerá el día 9 de Octubre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por escándalo, instruido contra el mismo y otra.

3.897

LORA CARRASCO, Anselmo, y su padre; hijo de Severino y de Isabel, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Limón, número 28, patio, número 1; comparecerá el día 2 de Octubre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra Julio Velamazán.

3.898

MANZANEQUE, María; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Antonio Guzmán, número 5; comparecerá el día 25 de Septiembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra la misma y otro.

3.899

MARTINEZ, José; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Amparo; comparecerá el día 23 de Octubre próximo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio

de faltas por daños, instruido contra el mismo.

3.900

MARTINEZ MARTINEZ, Dionisio; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Ave María, número 52, bottega; comparecerá el día 2 de Octubre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo y estafa, instruido contra varios.

3.901

MENA, Facundo; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Méndez Alvaro; comparecerá el día 2 de Octubre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo.

3.902

MIGUEL AYORA, Eduardo de; hijo de Antonio y de Dolores, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Aguila, número 30; comparecerá el día 16 de Octubre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo y amenazas, instruido contra el mismo y otra.

3.903

MORALES, José; domiciliado últimamente en Madrid, avenida del General Ampudia, número 19; comparecerá el día 16 de Octubre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra Manuel Díaz.

3.904

PABLOS BANERO, Valentín de; domiciliado últimamente en Madrid, travesía de la Verdad; comparecerá el día 25 de Septiembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, instruido contra el mismo.

3.905

PRIETO CRUZ, Luis; hijo de Francisco y de Pilar, domiciliado últimamente en la calle de Mejorada, número 27; comparecerá el día 8 de Noviembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones casuales.

3.006

RAMOS, Salvador; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Carmen, números 34 y 36; comparecerá el día 4 de Octubre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra Eugenio Vicente.

3,907

SICILIA FERNANDEZ, Trinidad; hijo de Camilo y de Laura; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Pablo Jiménez, número 28; comparecerá el día 8 de Noviembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones casuales del mismo.

3.908

SORIA MURILLO, Pedro; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Cáceres, número 9; comparecerá el día 11 de Octubre ante el Juzgado municipal de distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra el mismo y otro.

3.909

VALLES FRANCO, Andrés; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Antonio de Guzmán, número 5; comparecerá el día 25 de Septiembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra Pablo García y otro.

3.910

VICENTE PALOMAR, Eugenio; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Lagasca, número 20; comparecerá el día 4 de Octubre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra el mismo.

## AUDIENCIAS PROVINCIALES

### MADRID

En la causa que procedente del Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, se sigue contra Luis Martínez Donas y Félix Julio Martínez Garrote, por el delito de atentado, la Sección segunda de Vacaciones, por su providencia de 25 de

Agosto último acordó, y así se verificó por el Secretario de Sala, consignar en la Caja general de Depósitos la cantidad de 30 pesetas que como indemnización tenía que percibir D. Mariano Pérez García, hoy fallecido, a disposición de sus herederos, publicándose al efecto los oportunos edictos en los periódicos oficiales.

Y en cumplimiento de lo mandado, y para que sirva de notificación en forma a los herederos de D. Mariano Pérez García, extiendo la presente, que para su inserción remito a los periódicos oficiales.

Madrid, 14 de Septiembre de 1928.—El Oficial de Sala, P. H., Arturo Ruiz.

JO—11334

En la causa que procedente del Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, seguida contra Elías Alonso Díez, por resistencia, se ha acordado la publicación del presente edicto, que servirá de citación en forma al procesado de referencia, para que dentro del término de ocho días, a contar de la publicación del presente, comparezca ante la Sección cuarta de esta Audiencia provincial, para la práctica de la diligencia prevenida en el artículo séptimo de la ley de Condena condicional; apercibido de que, si no comparece, se dejará sin efecto dicho auto.

Y para que conste y sirva de notificación y citación en forma al procesado Elías Alonso Díez, extiendo la presente, que para su inserción en los periódicos oficiales firmo.

Madrid, 14 de Septiembre de 1928.—El Oficial de Sala, P. H., Arturo Ruiz.

JG—11335

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

### ALBUQUERQUE

Don Luis López Ortiz, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y requiero a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación del semoviente que al final se reseñará sustraído la noche del 7 al 8 de los corrientes de una cerca al sitio de los Canchales, término municipal de Villar del Rey, propiedad del vecino de la misma Maximiliano Linares Soto, el que caso de ser habido será puesto a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encontrare, si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario 97 del corriente año que por dicho hecho instruyo.

*Señas del semoviente.*

Una burra de once años, alzada 1,23

metros, rucia clara, raza española, luera, tabla izquierda del cuello con hierro letra B, número 13.

Dado en Alburquerque a 15 de Septiembre de 1928.—El Secretario judicial, Diego Ferrer.—El Juez, Luis López Ortiz.

JO—11291 y 93

Don Luis López Ortiz, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y requiero a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación del semoviente que al final se expresará sustraído el día 7 del actual del sitio "Egido", término municipal de Villar del Rey, propiedad del vecino de la misma Reyes García Jorge, el que caso de ser habido será puesto a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 98 del corriente año me encuentro instruyendo por dicho hecho.

*Señas del semoviente.*

Un burro rucio de cinco años, alzada regular, herrado de las manos sin hierro ni señal alguna.

Dado en Alburquerque a 15 de Septiembre de 1928.—El Secretario judicial, Diego Ferrer.—El Juez, Luis López Ortiz.

JO—11292

### ALCALA LA REAL

Don Luis Marchena Mariscal, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se ruega a todas las Autoridades den órdenes a sus dependientes para que procedan a la busca y rescate de un mulo de siete años, pelo castaño, pardo, bragado, patas y manos entrelancos, sin hierro; alzada, la marca, que fué sustraído la noche del 11 del actual, de la puerta del cortijo Cierzos de Vajaca, de este término, al vecino de esta ciudad Antonio Ibáñez Pérez, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Alcalá la Real a 13 de Septiembre de 1928.—El Juez, Luis Marchena.—Por mandado de su señoría, El Secretario, Rafael Siles.

JO—11241

### ALORA

Don Juan Such Martín, Juez de instrucción del partido de Alora.

Por el presente edicto, acordado librar en el sumario que en este Juzgado, y con el número 99 del corriente año, se sigue, sobre supuesto delito de hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial practiquen diligencias en averiguación de quiénes

sean los dueños de las caballerías que al final se reseñan y que les han sido ocupadas a los vecinos de Almogía Francisco Bueno Hoyos, Lorenzo Mota Fernández, Francisco Marín Mota, Alonso Avilés Rodríguez y Antonio Avilés Rodríguez, y cuya respectiva adquisición por dichos inculpados se sospecha ilegítima, procediendo, asimismo, a la busca y captura de los autores del hurto de las mismas, que serán puestos a mi disposición en la Cárcel de esta ciudad.

#### Señas.

Un mulo capón, de unos nueve años, alzada 1,50 metros, capa roja, marca en la cadera izquierda, y el hierro de la Compañía Fénix en la nalga derecha, letra M, número 3.

Un mulo cerrado, más de la marca, negro, con un hierro confuso en la nalga izquierda.

Una burra, platera obscura, grande y cerrada.

Una burra de seis años, rucia clara, alzada regular, con dos rierros: uno en la cadera derecha y brazuelo del mismo costado, más otro en el hocico.

Una burra de ocho años, alzada 1,32 metros, capa negra, mohina, raza española, marca en la nalga izquierda, las dos orejas rajadas por las puntas, "Grajita", letra M, número 5.

Dado en Alora a 11 de Septiembre de 1928.—El Juez, Juan Such.—Por mandado de S. S., el Secretario, Antonio Bactello.

JO—11242

## JUZGADOS MUNICIPALES

### MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 759, seguido en este Juzgado contra el denunciado Joaquín Escobar, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 11 de Julio de 1928; el Sr. D. José María Gil-Robles y Quiñones, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños, contra el denunciado Joaquín Escobar,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Joaquín Escobar, en rebeldía, a la pena de 30 pesetas de multa y las costas del juicio, reservando al perjudicado la acción civil de que se halla asistido, para que la ejercite ante quien y en la forma que correspondía.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gil-Robles."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al denunciado Joaquín Escobar, expido la presente.

Madrid, 10 de Agosto de 1928.—El Secretario (illegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.463, seguido en este Juzgado contra Miguel Sánchez Pino, por infracción, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 27 de Julio de 1928. D. José María Gil Robles, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por infracción, contra Miguel Sánchez Pino,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Miguel Sánchez Pino, en rebeldía, a la pena de treinta pesetas de multa y al pago de las costas.

Notifíquesele esta resolución por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días será declarado rebelde."

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gil Robles."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Miguel Sánchez Pino, expido la presente en Madrid a 27 de Julio de 1928.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.736, seguido en este Juzgado, contra Raimundo Fernández de la Fuente, por lesiones leves, por imprudencia, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 27 de Julio de 1928; el Sr. D. José María Gil Robles, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones leves, por imprudencia, contra Raimundo Fernández de la Fuente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Raimundo Fernández de la Fuente a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas.

Notifíquesele esta resolución por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gil Robles."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Raimundo Fernández de la Fuente, expido la presente en Madrid a 27 de Julio de 1928.—El Secretario, F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 611, seguido en este Juzgado contra Gabriel Priego González, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid, a 4 de Junio de 1928, el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Luis Triana Blasco, Juez municipal suplente, habiendo visto el presente juicio de fal-

tas seguido por lesiones contra Gabriel Priego González."

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Gabriel Priego González, en rebeldía, a la pena de seis días de arresto, y las costas del juicio; absolviéndolo libremente a Ignacio Marchante.

Notifíquese esta sentencia al condenado, por cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado, dentro de cinco días siguientes al en que quede firme esta sentencia, se le declarará rebelde.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Triana."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Gabriel Priego González, expido la presente.

Madrid a 15 de Agosto de 1928.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 642, seguido en este Juzgado contra Francisco Tomás Fernández y otros, por estafa, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 8 de Agosto de 1928; D. Luis Triana Blasco, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por estafa, contra Francisco Tomás Fernández.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Francisco Tomás Fernández, Marcelino de Faz García, Francisco Soler García y Angel Pérez León, a la pena de seis días de arresto cada uno, a que abonen 10 pesetas de indemnización a la parte perjudicada y al pago de las costas por iguales partes.

Notifíquese esta sentencia a Francisco Tomás y a Francisco Soler, por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndoles que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, serán declarados rebeldes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Triana."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirvan de notificación a Francisco Tomás Fernández y Francisco Soler García, expido la presente.

Madrid, 8 de Agosto de 1928.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 557, seguido en este Juzgado, contra Gregorio de la Cruz Rubio, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 8 de Agosto de 1928; el Sr. D. Luis Triana Blasco, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de fal-



faltas, seguido por lesiones, contra Gregorio de la Cruz Rubio.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Gregorio de la Cruz Rubio, a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas, absolviendo libremente a Fernando del Horcajo Muñoz.

Notifíquese esta sentencia a Gregorio de la Cruz por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Triana."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Gregorio de la Cruz Rubio, expido la presente en Madrid a 8 de Agosto de 1928.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 955, seguido en este Juzgado contra Antonio Ureta Zabala, por daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 13 de Julio de 1928; el Sr. D. José María Gil Robles y Quiñones, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños, contra Antonio Ureta Zabala,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Antonio Ureta Zabala, en rebeldía, a la pena de treinta pesetas de multa y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al condenado por cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al en que quede firme esta sentencia será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gil Robles."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Antonio Ureta Zabala, expido la presente en Madrid a 18 de Agosto de 1928.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el juicio verbal de faltas, número 1.150, seguido en este Juzgado, contra Mariano Hernández Cobos, por vejación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 27 de Julio de 1928; el Sr. D. José María Gil Robles y Quiñones, Juez municipal del distrito del Congreso, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por vejación contra Mariano Hernández Cobos,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Mariano Hernández Cobos, en rebeldía, a la pena de 50 pesetas de multa y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al condenado por cédula, que se insertará

en la GACETA DE MADRID; apercibiéndole que, de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, siguientes al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gil Robles."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Mariano Hernández Cobos, expido la presente.

Madrid, 18 de Agosto de 1928.—El Secretario, F. Chaves.

En el juicio verbal de faltas, número 860, seguido en este Juzgado, contra el denunciado Sotero Díaz Gómez, por lesiones y daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 5 de Septiembre de 1928; el Sr. D. José María Gil Robles, Juez municipal del distrito del Congreso, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones y daños, contra el denunciado Sotero Díaz,

Fallo que debo condenar y condeno al demandado Sotero Díaz Gómez, en rebeldía, a la pena de seis días de arresto por la falta de lesiones, 30 pesetas de multa por la de daños, a que abone al perjudicado la cantidad de 32,40 pesetas y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al denunciado por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndole que, si no comparece dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta sentencia, se le declarará rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gil Robles."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al denunciado Sotero Díaz Gómez, expido la presente.

Madrid, 5 de Septiembre de 1928. El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 618, seguido en este Juzgado contra Antonio Martínez García y tres más, por jugar a los prohibidos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 5 de Septiembre de 1928. Don José María Gil Robles, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido, por jugar a los prohibidos, contra Antonio Martínez García y tres más,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Antonio Martínez García, Rafael Mora Armada, Felipe Andrés Pérez y Esteban López Elgue-

ta, a la pena de 25 pesetas de multa cada uno, y al pago de las costas por iguales partes.

Notifíqueseles esta sentencia, por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndoles que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, serán declarados rebeldes.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gil Robles."

Publicada en el día de su fecha. Y para que sirva de notificación a los cuatro condenados, expido la presente.

Madrid a 5 de Septiembre de 1928. El Secretario, (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 909, seguido en este Juzgado contra Juan Marina Bocanegra, por estafa, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 5 de Septiembre de 1928. Don José María Gil Robles, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido, por estafa, contra Juan Marina Bocanegra,

Fallo que debo condenar y condeno a Juan Marina Bocanegra a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas.

Notifíquesele esta sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, será declarado rebelde. Y póngase esta resolución en conocimiento del Registro Central de Penados, a los efectos legales y procedentes.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gil Robles."

Publicada en el día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Juan Marina Bocanegra, expido la presente.

Madrid a 5 de Septiembre de 1928. El Secretario, (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 258, seguido en este Juzgado contra Pilar Vázquez y Angela Gómez, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 5 de Septiembre de 1928. Don José María Gil Robles, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido, por malos tratos, contra Pilar Vázquez Mediero y Angela Gómez Carballo,

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas Pilar Vázquez Mediero y Angela Gómez Carballo, a la pena de 30 pesetas de multa cada una, y al pago de las costas por mitad.

Notifíqueseles esta sentencia, por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndoles

les que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, serán declaradas rebeldes.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gil Robles."

Publicada en el día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Pilar Vázquez Mediero y Angela Gómez Carballo, expido la presente.

Madrid a 5 de Septiembre de 1928. El Secretario, (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 330, seguido en este Juzgado contra Alberta Real Muñoz, por tentativa de hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 5 de Septiembre de 1928. Don José María Gil Robles, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido, por tentativa de hurto, contra Alberta Real Muñoz,

Fallo que debo condenar y condeno a Alberta Real Muñoz a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas.

Notifíquese esta sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, será declarada rebelde. Y póngase esta resolución en conocimiento del Registro Central de Penados, a los efectos legales procedentes.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gil Robles."

Publicada en el día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Alberta Real Muñoz, expido la presente.

Madrid a 5 de Septiembre de 1928. El Secretario, (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 392, seguido en este Juzgado contra Gumersindo Mesón Pérez, por vejación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 5 de Septiembre de 1928. Don José María Gil Robles, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido, por vejación, contra Gumersindo Mesón Pérez,

Fallo que debo condenar y condeno a Gumersindo Mesón Pérez, a la pena de 30 pesetas de multa, y al pago de las costas.

Notifíquese esta sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gil Robles."

Publicada en el día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Gu-

mersindo Mesón Pérez, expido la presente.

Madrid a 5 de Septiembre de 1928. El Secretario, (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 1089, seguido en este Juzgado contra Leopoldo Cabrera, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 5 de Septiembre de 1928. Don José María Gil Robles, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido, por malos tratos, contra Leopoldo Cabrera Algora,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Leopoldo Cabrera Algora, en rebeldía, a la pena de 30 pesetas de multa, y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al condenado, por medio de la GACETA DE MADRID; apercibiéndole que de no comparecer dentro del término legal, se le declarará rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gil Robles."

Publicada en el día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Leopoldo Cabrera Algora, expido la presente.

Madrid a 5 de Septiembre de 1928. El Secretario, (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 957, seguido en este Juzgado contra Rafael Caldevilla Anta, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 5 de Septiembre de 1928; el Sr. D. José María Gil Robles y Quiñones, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos, contra el denunciado Rafael Caldevilla Anta,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Rafael Caldevilla Anta, en rebeldía, a la pena de cincuenta pesetas de multa y las costas, debiendo sufrir, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente.

Notifíquese esta sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que, caso de no comparecer dentro del término legal, se le declarará rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gil Robles."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al denunciado Rafael Caldevilla Anta, expido la presente.

Madrid, 5 de Septiembre de 1928—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 966, seguido en este Juzgado, contra Ignacio Figueras, por malos tratos, se ha dictado la senten-

cia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 5 de Septiembre de 1928; el Sr. D. José María Gil Robles y Quiñones, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, por malos tratos, contra el denunciado Ignacio Figueras,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Ignacio Figueras, en rebeldía, a la pena de treinta pesetas de multa y las costas, debiendo sufrir, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente.

Notifíquese esta sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que, caso de no comparecer dentro del término legal, se le declarará rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gil Robles."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al denunciado Ignacio Figueras, expido la presente.

Madrid, 5 de Septiembre de 1928—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.136, seguido en este Juzgado, contra Juana Esteban Martín, por desobediencia, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 5 de Septiembre de 1928; el Sr. D. José María Gil Robles y Quiñones, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por desobediencia, contra Juana Esteban Martín,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Juana Esteban Martín a la pena de 25 pesetas de multa y al pago de las costas.

Notifíquese esta sentencia a la condenada por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndola que, de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, será declarada rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gil Robles."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de citación a Juana Esteban, expido la presente.

Madrid, 5 de Septiembre de 1928—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 515, seguido en este Juzgado, contra Juan Díaz, por daños, por imprudencia, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid a 5 de Septiembre de 1928; el Sr. D. José María Gil Robles y Quiñones, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, por daños por imprudencia, contra Juan Díaz,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Juan Díaz, en rebeldía, a la pena de treinta pesetas de multa

y las costas, debiendo sufrir, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente.

Notifíquese esta sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que, en caso de no comparecer dentro del término legal, se le declarará rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gil Robles."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al denunciado Juan Díaz, expido la presente.

Madrid, 5 de Septiembre de 1928.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.602, seguido en este Juzgado contra D. Juan Castañer, por lesiones por mordedura de perro, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 5 de Septiembre de 1928; el Sr. D. José María Gil Robles, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones por mordedura de perro, contra el denunciado D. Juan Castañer,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, D. Juan Castañer, en rebeldía, a la pena de treinta pesetas de multa y las costas, debiendo sufrir, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente.

Notifíquese esta sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que caso de no poder comparecer se le declarará rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gil Robles."

Publicada en el día de su fecha; y para que sirva de notificación a las partes, Antonio Coque y D. Juan Castañer, expido la presente.

Madrid, 5 de Septiembre de 1928.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 789, seguido en este Juzgado contra Marina Aranda y Rosalina López, por malos tratos y daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 5 de Septiembre de 1928; el Sr. D. José María Gil Robles, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por malos tratos y daños, contra Marina Aranda Flor y Rosalina López Trigo,

Fallo que debo condenar y condeno a Marina Aranda Flor y Rosalina López Trigo a la pena de treinta pesetas de multa a cada una y al pago de las costas por mitad, reservando a la perjudicada, Ana del Barrio, la acción civil de que se trata asistida, en cuanto a los daños que le fueron causados,

para que la ejecute ante quien y como correspondiera.

Notifíquese esta resolución a las dos condenadas por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndolas que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días seán declaradas rebeldes.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gil Robles."

Publicada en el día de su fecha; y para que sirva de notificación a Marina Aranda Flor y Rosalina López Trigo, expido la presente.

Madrid, 6 de Septiembre de 1928.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.816, seguido en este Juzgado contra Armando Elio, por estafa, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 5 de Septiembre de 1928; el Sr. D. José María Gil Robles, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por estafa contra Armando Elio,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Armando Elio Martín, en rebeldía, a la pena de seis días de arresto y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gil Robles."

Publicada en el día de su fecha; y para que sirva de notificación a Armando Elio, expido la presente.

Madrid, 5 de Septiembre de 1928.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 494, seguido en este Juzgado contra Antonio García Cabo, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 5 de Septiembre de 1928; el Sr. D. José María Gil Robles, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones contra Antonio García Cabo.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Antonio García Cabo, en rebeldía, a la pena de seis días de arresto y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gil Robles."

Publicada en el día de su fecha; y para que sirva de notificación a Antonio García Cabo, expido la presente.

Madrid, 5 de Septiembre de 1928.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 738, seguido en este Juzgado contra Angel Adrián Pascual, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 5 de Septiembre de 1928; el Sr. D. José María Gil Robles, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones contra Angel Adrián Pascual,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Angel Adrián Pascual, en rebeldía, a la pena de seis días de arresto y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que si no comparece dentro del término legal se le declarará rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Triana Blasco."

Publicada en el día de su fecha; y para que sirva de notificación al denunciado, Angel Adrián Pascual, expido la presente.

Madrid, 5 de Septiembre de 1928.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.062, seguido en este Juzgado contra Francisco Avecilla, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 5 de Septiembre de 1928; el Sr. D. José María Gil Robles, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones contra Francisco Avecilla Victoria,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Francisco Avecilla Victoria, en rebeldía, a la pena de seis días de arresto y las costas del juicio, absolviendo libremente a Moisés Sánchez.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gil Robles."

Publicada en el día de su fecha; y para que sirva de notificación a Francisco Avecilla Victoria, expido la presente.

Madrid, 5 de Septiembre de 1928.—  
El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 2.026, seguido en este Juzgado contra Antonio Juan Rioja y otros, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 5 de Septiembre de 1928; el Sr. D. José María Gil-Robles, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos, contra Antonio Juan Rioja, Manuel Romero, Gabriel Heredia, Teófilo Peña de Dios y Manuel Rodríguez,

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Juan Rioja, Manuel Romero López, Gabriel Heredia Alonso, Teófilo Peñas de Dios y a Manuel Rodríguez Pérez, en rebeldía, a la pena de 50 pesetas de multa a cada uno y las costas por partes iguales.

Notifíquese esta sentencia a los condenados por medio de la GACETA DE MADRID; apercibiéndoles que, caso de no comparecer dentro del término legal, se les declarará rebeldes.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gil-Robles”.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a los cinco condenados, expido la presente.

Madrid, 5 de Septiembre de 1928.  
El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 895, seguido en este Juzgado contra Francisco Rodríguez, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 5 de Septiembre de 1928; el Sr. D. José María Gil-Robles, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por malos tratos, contra Francisco Rodríguez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Rodríguez Camacho, en rebeldía, a la pena de 30 pesetas de multa y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al denunciado por medio de la GACETA DE MADRID; apercibiéndole que, de no comparecer dentro del término legal de cinco días, se le declarará rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gil-Robles”.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Francisco Rodríguez Camacho, expido la presente.

Madrid, 5 de Septiembre de 1928.  
El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 885, seguido en este Juzgado, contra Vicente Sánchez Lanza y otro, por infracción, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 5 de Septiembre de 1928; el Sr. D. José María Gil-Robles, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por infracción contra Vicente Sánchez y Pedro Pino,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Vicente Sánchez Lanza y Pedro Pino Marín, en rebeldía, a la pena de 25 pesetas de multa a cada uno y las costas del juicio por mitad.

Notifíquese esta sentencia por medio de la GACETA DE MADRID; apercibiéndoles que, de no comparecer dentro del término legal, se les declarará rebeldes.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gil-Robles”.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Vicente Sánchez Lanza y Pedro Pino Marín, expido a presente.

Madrid, 5 de Septiembre de 1928.  
El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 677, seguido en este Juzgado contra Benigno Menéndez Odriosola, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 5 de Septiembre de 1928; el Sr. D. José María Gil-Robles, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos contra Benigno Menéndez Odriosola,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Benigno Menéndez Odriosola, en rebeldía, a la pena de 30 pesetas de multa y las costas del juicio, debiendo sufrir, caso de insolvencia, el arresto sustitutorio correspondiente.

Notifíquese esta sentencia al denunciado por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndole que, de si no comparece dentro del término legal, se le declarará rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gil-Robles”.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al denunciado Benigno Menéndez Odriosola, expido la presente.

Madrid, 5 de Septiembre de 1928.  
El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 876, seguido en este Juzgado contra Modesto Baldomero Moro, por estafa, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 5 de Septiembre de 1928; el Sr. D. José María Gil Robles y Quiñones, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por estafa, contra el denunciado Modesto Baldomero Moro,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Modesto Baldomero Moro, en rebeldía, a la pena de seis días de arresto, tres pesetas de indemnización y las costas.

Notifíquese esta sentencia al denunciado por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID; apercibiéndole que, caso de no comparecer dentro del término legal, se le declarará rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gil Robles.”

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al denunciado Modesto Baldomero Moro Batanero, expido la presente.

Madrid, 5 de Septiembre de 1928.—  
El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.183, seguido en este Juzgado, contra Engracia Sánchez Gómez, por desobediencia, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 5 de Septiembre de 1928; el Sr. D. José María Gil Robles y Quiñones, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por desobediencia, contra Engracia Sánchez Gómez,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Engracia Sánchez Gómez a la pena de 25 pesetas de multa y al pago de las costas.

Notifíquese esta sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndola que, de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, será declarada rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gil Robles.”

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Engracia Sánchez Gómez, expido la presente.

Madrid, 5 de Septiembre de 1928.—  
El Secretario (ilegible).

JO—11431

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 864 de orden del año 1928, contra Eugenio Serna y otros, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo

encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Septiembre de 1928. Don Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Julián Alcolea Alejo, Eugenio Serna Aznar, Alfonso Sierra Redondo, Josefa Rodríguez García y Francisco Sierra Redondo, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Julián Alcolea Alejo, Eugenio Serna Aznar, Alfonso Sierra Redondo, Josefa Rodríguez García y Francisco Sierra Redondo, a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno, represión y pago de los costas del juicio, por quintas partes, y se decreta el comiso de la navaja ocupada, a la que se dará el destino prevenido por la ley; y expídase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado, para que lleve a efecto la notificación de la presente al último, y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del segundo, notifíquesele la presente, por medio de edictos.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Eugenio Serna Aznar, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el de este Juzgado.

Madrid, a 4 de Septiembre de 1928. El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º, el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 839 de orden del año 1928, contra Carmen García Franco y otra, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Septiembre de 1928. Don Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Manuela Gacio Díaz y Carmen García Franco, de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas, Manuela Gacio Díaz y Carmen García Franco, a la pena de cinco días de arresto menor, a la primera, y seis, a la segunda; represión y pago de las costas del juicio por mitad; y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero de la última, notifíquesele

la presente, por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Carmen García Franco, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el de este Juzgado.

Madrid, a 4 de Septiembre de 1928. El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º, el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.104 de orden del año 1928, contra José García Marín, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 23 de Agosto de 1928.—Don Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José García Marín, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José García Marín, a la pena de 30 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio, e indemnización, a D. Antonio Ruiz, de la cantidad de 28 pesetas. Y expídase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado, para que lleve a efecto la notificación de la presente al condenado.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado José García Marín, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el de este Juzgado.

Madrid a 8 de Septiembre de 1928. El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º, el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 474 de orden del año 1928, contra Cándido Oliver Miranda y Juan Oliver Miranda, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 22 de Mayo de 1928. Don Mariano Gil de Balenchana, Juez

municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Ricardo Sánchez, Cándido Oliver Miranda y Juan Oliver Miranda, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, Ricardo Sánchez Miguel, Cándido Oliver Miranda y Juan Oliver Miranda, a la pena de seis días de arresto menor a cada uno, que cumplirán en la cárcel de su sexo; represión y al pago de las costas del juicio por terceras partes; y expídase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado, para que lleve a efecto la notificación de la presente a los condenados.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación a los denunciados Cándido y Juan Oliver Miranda, por desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el de este Juzgado.

Madrid, 7 de Septiembre de 1928.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º, el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 1.217 de orden del año 1928, contra Felisa Durante, por ca escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 28 de Agosto de 1928; el Sr. D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Felisa Durante Romero de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Felisa Durante Romero a la pena de 25 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, represión y pago de las costas del juicio; y expídase cédula al alguacil de turno de este Juzgado, para que lleve a efecto la notificación de la presente a la condenada.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE



MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Felisa Durante, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 8 de Septiembre de 1928. El Secretario, Gregorio Esteban.— Visto bueno, el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 813 de orden del año 1928, contra Ascensión Polo Casal, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 6 de Septiembre de 1928; el Sr. D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Ascensión Polo Casal de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Ascensión Polo Casal a la pena de seis días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel de su sexo, y al pago de las costas del juicio, y quede definitivamente en poder del perjudicado José López Peña el gabán de su propiedad que le fué entregado en concepto de depósito; y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero de dicha denunciada, notifíquesele la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID, y una vez firme esta resolución, anótese en el libro especial de hurtos de este Juzgado, y póngase en conocimiento de la Superioridad por medio de atenta comunicación, y remítase al Jefe del Registro Central de Penados la hoja correspondiente.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Ascensión Polo Casal, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 6 de Septiembre de 1928. El Secretario, Gregorio Esteban.— Visto bueno, el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 586 de orden del año 1928, contra Juan Rodríguez, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispo-

sitiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 6 de Septiembre de 1928; el Sr. D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Rodríguez de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Juan Rodríguez a la pena de seis días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel de su sexo, represión y pago de las costas del juicio; y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquesele la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Juan Rodríguez, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 6 de Septiembre de 1928. El Secretario, Gregorio Esteban.— Visto bueno, el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 936 de orden del año 1928, contra Manuel Sánchez Rojo, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 6 de Septiembre de 1928; el Sr. D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Sánchez Rojo de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Sánchez Rojo a la pena de seis días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel de su sexo, represión y pago de las costas del juicio; y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquesele la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE

MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Manuel Sánchez Rojo, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 6 de Septiembre de 1928. El Secretario, Gregorio Esteban.— Visto bueno, el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 719 de orden del año 1928 contra Melchor Fuentes Caño, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Septiembre de 1928; el Sr. D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Melchor Fuentes Caño de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Melchor Fuentes Caño, a la pena de veinticinco pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, represión y pago de las costas del juicio; y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero de dicho denunciado, notifíquesele la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación en forma al denunciado, Melchor Fuentes Caño, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 4 de Septiembre de 1928.— El Secretario, Gregorio Esteban.— V.º B.º, el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 772 de orden del año 1928 contra Pilar Rico Martín y Anacleta Martín Morales, por malos tratos y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Septiembre de 1928; el Sr. D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Pilar Rico Martín y Anacleta Martín Morales de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas, Pilar Rico Martín

y Anacleto Martín Morales, a la pena de seis días de arresto menor y reprensión a la primera, y un día, también de arresto, a la segunda, y al pago de las costas del juicio por mitad; y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero de la primeramente citada, notifíquesele la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación en forma a la denunciada Pilar Rico Martín, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 4 de Septiembre de 1928.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º, el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 591 de orden del año 1928 contra Saturnino Ortiz Díaz, por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Septiembre de 1928; el Sr. D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Saturnino Ortiz Díaz de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Saturnino Ortiz Díaz, a la pena de veinticinco pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, reprensión y pago de las costas del juicio; y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquesele la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación en forma al denunciado, Saturnino Ortiz Díaz, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 4 de Septiembre de 1928.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º, el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.238 de orden del año 1928

contra Josefa Neira López, por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Septiembre de 1928; el Sr. D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Josefa Neira López de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada, Josefa Neira López, a la pena de veinticinco pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, reprensión y pago de las costas del juicio; y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquesele la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación en forma a la denunciada, Josefa Neira López, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 4 de Septiembre de 1928.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º, el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 748 de orden del año 1928, contra Manuel Puente González, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 3 de Julio de 1928; el señor D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Puente González, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Puente González a la pena de cinco pesetas de multa, reprensión y pago de las costas del juicio, y con reserva a la perjudicada de la acción civil correspondiente para que la utilice por separado si la cree conveniente, y expídase exhorto de la oportuna cédula al Juzgado del Puente de Vallecas, para que se notifiquen la presente al condenado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana.

La anterior sentencia fué publicada

y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Manuel Puente González, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente visado por su señoría y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 4 de Septiembre de 1928.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 718 de orden del año 1928, contra Luis García Gira, por desobediencia, insulto y escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 28 de Agosto de 1928; el señor D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Luis García Gira, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Luis García Gira a la pena de treinta pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y pago de las costas del juicio, y mediante a ignorarse su actual domicilio o paradero de dicho denunciado notifíquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Luis García Gira, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 28 de Agosto de 1928.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 442 de orden del año 1928, contra Antonia Marcos Pérez, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 28 de Agosto de 1928; el señor D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonia Marcos Pérez, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno

a la denunciada Antonia Marcos Pérez a la pena de veinticinco pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, reprensión y pago de las costas del juicio, y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Antonia Marcos Pérez, expido el presente visado por su señoría y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 28 de Agosto de 1928.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 550 de orden del año 1928, contra Miguel Justamante y otros, por lesiones y daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 12 de Julio de 1928; el señor D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Carmen Rondela Soriano, Miguel Justamante González y Consuelo García López, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Carmen Rondela Soriano a la pena de cinco pesetas de multa y reprensión, y a Miguel Justamante González y Consuelo García López a la de cinco días de arresto menor a cada uno, y al pago de las costas del juicio, por terceras partes, y respecto a los daños sufridos en la gabardina propiedad del segundo se sobresee de oficio el procedimiento, y mediante a no haber comparecido ninguno de ellos, expídase cédula al alguacil de turno de este Juzgado para que se les notifique esta resolución, y por lo que respecta a la primera llévase a efecto la notificación de la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Miguel Justamante, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado. Madrid, 1.º de Septiembre de 1928. El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1258 de orden del año 1928, contra Jesús Labarzana Sanz, por malos tratos, se dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 11 de Septiembre de 1928. Don Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Jesús Labarzana Sanz, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Jesús Labarzana Sanz, a la pena de treinta pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado; sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, a razón de un día de cárcel por cada cinco pesetas, y al pago de las costas del juicio; y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquesele la presente, por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Jesús Labarzana Sanz, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el de este Juzgado.

Madrid a 11 de Septiembre de 1928. El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º Bº, el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo los números 1373 y 1374, contra Gabriel Fernández Castro, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguientes:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 11 de Septiembre de 1928. Don Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Gabriel Fernández Castro, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Gabriel Fernández Castro, a la pena de seis días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel de su sexo, reprensión y pago de las costas del juicio; y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero de dicho denunciado, notifíquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID, y una vez firme esta resolución, póngase en conocimiento de la excelentísima Audiencia de esta Corte, Relación

de D. Rafael García Valdés, por medio de atenta comunicación y testimonio.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Gabriel Fernández Castro, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el de este Juzgado.

Madrid a 11 de Septiembre de 1928. El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º Bº, el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo los números 1373 y 1374 de orden del año 1928, contra Antonio Valderrama y José Martínez y otros, por lesiones y daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 11 de Septiembre de 1928; el Sr. D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Fernando Cañamares Salas, Antonio Valderrama Valderrama y José Martínez Mora de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a Fernando Cañamares Salas, a Antonio Valderrama Valderrama y a José Martínez Mora a la pena de 30 pesetas de multa a cada uno por la falta de malos tratos, que deberán hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en otro caso, un día de cárcel a razón de cinco pesetas; y además al primero, por la de daños, a dos días de arresto menor e indemnización de una peseta, y al pago de las costas del juicio por terceras partes; y respecto a las lesiones sufridas por ambos denunciados, se sobresee el procedimiento de oficio y expídase cédula al alguacil de turno de este Juzgado, para la notificación de la presente al primero; y por lo que al segundo y tercero respecta, llévase a efecto, mediante a ignorarse el domicilio o paradero de ambos, por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID; y se decreta el comiso de la navaja ocupada.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los denunciados Antonio Valderrama Valderrama y José Martínez Mora, expido el presente visado

do por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 11 de Septiembre de 1928. El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 1.300 de orden del año 1928, contra Jesús Labarzana Sanz, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 11 de Septiembre de 1928; el Sr. D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Jesús Labarzana Sanz de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Jesús Labarzana Sanz a la pena de seis días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel de su sexo, y al pago de las costas del juicio; y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquesele la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Jesús Labarzana Sanz, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 11 de Septiembre de 1928. El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 788 de orden del año 1928 contra Antonio Ruiz Pérez, por vejación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 11 de Septiembre de 1928; el Sr. D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Ruiz Pérez de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Antonio Ruiz Pérez, a la pena de treinta pesetas de multa,

que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, a razón de un día de cárcel por cada cinco pesetas, y al pago de las costas del juicio; y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquesele la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación en forma al denunciado, Antonio Ruiz Pérez, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 11 de Septiembre de 1928. El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º, el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.138 de orden del año 1928 contra Encarnación Ferrer y Juana Villa, por riña y escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 11 de Septiembre de 1928; el Sr. D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Encarnación Ferrer Vázquez y Juana Villa Díaz de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas, Encarnación Ferrer Vázquez y Juana Villa Díaz, a la pena de treinta pesetas de multa, que deberán hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, un día de cárcel a razón de cada cinco pesetas, y al pago de las costas del juicio por mitad; y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíqueseles la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación en forma a las denunciadas, Encarnación Ferrer y Juana Villa, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 11 de Septiembre de 1928. El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º, el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 1.034 de orden del año 1928, contra Luz Fernández Marguenda y María Iglesias París y otros, por riña, escándalo y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 14 de Agosto de 1928; el señor D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y Luz Fernández Marguenda, María Iglesias París, Velarmino Prende, Antonia Díaz, Virgilio Aladro Martín y Josefa Perdigones Herrero, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Luz Fernández Marguenda, María Iglesias París, Antonia Díaz y Velarmino Fernández Prende a la pena de seis días de arresto menor a los tres primeros, y cinco al último, y reprensión y al pago de las costas del juicio por sextas partes, y se absuelve libremente a Virgilio Aladro Martín y Josefa Perdigones Herrero, y se declaran de oficio su parte de costas, y expídase cédula al Aguacil de turno para que lleve a efecto la notificación de la presente al primero, segundo y tercero.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a las denunciadas Luz Fernández Marguenda y María Iglesias París, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 8 de Septiembre de 1928; El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, Mariano Gil Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 287 de orden del año 1928, contra José Calvo Alonso y otro, por riña y escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 12 de Abril de 1928 el señor D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Félix Calvo Alonso y José Calvo Alonso, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente;

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados José Calvo Alonso a la pena de treinta pesetas de multa que deberá hacer efectivas en papel



de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y a Félix Calvo Alonso a la de cinco pesetas, también de multa, que deberá de consignar en la misma clase de papel y al pago de las costas del juicio por mitad, y expídase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado para que lleve a efecto la notificación de la presente al primero, y se decreta el comiso de las navajas ocupadas, a las que se dará el destino prevenido por la ley.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de la fecha, y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma, al denunciado José Calvo, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 15 de Septiembre de 1928. El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º: el Juez, Mariano Gil Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo los números 1.373 y 1.374 de orden del año 1928 contra Fernando Cañamares Salas y otros, por escándalo, malos tratos, lesiones y daños, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 11 de Septiembre de 1928, el Sr. D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Fernando Cañamares Salas, Antonio Valderrama Valderrama y José Martínez Nora de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Fernando Cañamares Salas, Antonio Valderrama Valderrama y José Martínez Mora, a la pena de 30 pesetas de multa a cada uno por la falta de los malos tratos, que deberán hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en otro caso, un día de cárcel a razón de cinco pesetas, y además al primero, por la falta de daños, a dos días de arresto menor e indemnización de una peseta y al pago de las costas del juicio por terceras partes; y respectos a las lesiones sufridas por ambos denunciados, se sobresee de oficio el procedimiento; y expídase cédula al alguacil de turno de este Juzgado para la notificación de la presente al primero, y por lo que al segundo y tercero respecta, llévase a efecto mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID; y se decreta el comiso de la navaja ocupada.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Fernando Cañamares Salas, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 18 de Septiembre de 1928.—V.º B.º El Juez, Mariano Gil de Balenchana.—El Secretario, Gregorio Esteban.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.164 de orden del año 1928 contra Obdulio Alarcón, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 6 de Septiembre de 1928, el Sr. D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Obdulio Alarcón de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Obdulio Alarcón a la pena de dos días de arresto menor e indemnización de 40 céntimos a Ana Hettich, por la falta de estafa, y a 30 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en otro caso, un día de cárcel a razón de cinco pesetas, por la de ocultación de nombre, y pago de las costas del juicio; y expídase cédula al alguacil de turno de este Juzgado para que lleve a efecto la notificación de la presente a la condenada.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Obdulio Alarcón, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 18 de Septiembre de 1928.—V.º B.º El Juez, Mariano Gil de Balenchana.—El Secretario, Gregorio Esteban.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 910 de orden del año 1928, contra Luis Gómez Gómez, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, a 11 de Septiembre de 1928, el Sr. D. Mariano Gil de Balenchana Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal

de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Luis Gómez Gómez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Luis Gómez Gómez a la pena de seis días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel de su sexo, y al pago de las costas del juicio, con reprensión, y expídase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado para que lleve a efecto la notificación de la presente al condenado.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Luis Gómez Gómez, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 18 de Septiembre de 1928. El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 403 de orden del año 1928, contra Francisco Alcalde López y otro, por riña y escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 3 de Mayo de 1928, el Sr. D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Francisco Alcalde López y Agustín Troteaga González, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, Francisco Alcalde López y Agustín Troteaga González, a la pena de 30 pesetas de multa a cada uno, que deberán hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio por iguales partes, y expídase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado para la notificación de la presente a los condenados, y se decreta el comiso de la garrota ocupada, a la que se dará el destino prevenido por la ley, librándose exhorto a Canillas para la notificación del primero.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en



forma al denunciado, Francisco Alcalde López, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por su señoría, y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 18 de Septiembre de 1928.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º Mariano Gil de Balanchana.

JO—11432

**JURISDICCION DE MARINA**

**GIJON**

Don Emilio Doce Carro, Alférez de Navío, de la Reserva auxiliar de las del Cuerpo General de la Armada, Ayudante de la Comandancia de Marina de Gijón, y Juez instructor de un expediente de hallazgo.

Hago saber: Que el día 29 de Septiembre y hora de las once de su mañana, se procederá por este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Gijón, a vender en pública subasta un ancla de acero, sistema "Martín-Siemens", con un peso aproximado de 2.500 kilogramos, y cadena del mismo material, con contrate de tres grilletes, de longitud, o sean 82 metros aproximadamente, y peso aproximado de 5.000 kilogramos; todo lo cual está valorado parcialmente en la cantidad de 3.150 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento de los que deseen tomar parte en dicha subasta, en la que servirá de tipo subastador el precio tipo fijado, no admitiéndose oferta alguna que no cubra el tipo señalado.

Gijón, 28 de Agosto de 1928.—El Juez instructor, Emilio Doce.

JM—3040

**MUROS**

Por el presente se cita, llama y emplaza a Manuel María Fabio Gallarzo, de treinta y dos años de edad, natural de Creo, en la parroquia de Estuero, de este término municipal, en cuyo lugar estuvo vecindado hasta el mes de Marzo último, para que en el plazo de dos meses se presente en este Juzgado de Marina.

Muros, 24 de Agosto de 1928.—El Juez instructor, José Pereiro.

JM—3053

**SANLUCAR DE BARRAMEDA**

Don José Garat y Rull, Teniente de

Navío de la Armada, Ayudante militar de Marina del Distrito de Sanlúcar de Barrameda, y Juez instructor edil expediente instruido por extravío de la cartilla naval del inscripto de este Trozo Antonio Sañudo Ibáñez.

Hago saber: Que por decreto auditorio de la Superior Autoridad de este Departamento, se declara justificado el extravío de la cartilla naval del citado inscripto, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega de dicho documento.

Sanlúcar de Barrameda, 27 de Agosto de 1928.—El Juez instructor, José Garat y Rull.

JM—3076

**SEVILLA**

Don Andrés Izco y Pérez, Alférez de Navío (E. R. A.), y Juez instructor del expediente que se instruye al inscripto de Marinería, folio 182, de 1893, de la inscripción marítima del Trozo de Almería, Andrés Tolosa Carrillo, por pérdida de su libreta de inscripción marítima.

Pr el presente cito, llamo y emplazo para que en el término de quince días comparezca ante este Juzgado de Marina, sito en la Torre del Oro, al mencionado inscripto de marinería Andrés Tolosa Carrillo, natural de Almería, de estado soltero de cuarenta y siete años de edad, de profesión marinero, y que en Agosto del año 1926 tenía su domicilio en Barcelona, calle Salvat, número 7, principal segunda, cuya comparecencia se interesa, a fin de recibirle declaración en el citado expediente, y al objeto de que exprese concretamente la forma en que perdió su libreta de inscripción marítima, y asimismo quiénes fueron los testigos de dicha pérdida, advirtiéndole que de no comparecer en el plazo señalado se entenderá que renuncia a la acción que tiene solicitada en este expediente, sin que esto le exima de los perjuicios que haya lugar.

Sevilla, 17 de Agosto de 1928.—El Alférez de navío Juez instructor, Andrés Izco.

JM—2985

D. Enrique Campelo Morón, Alférez de Infantería de Marina y Juez instructor del expediente que se instruye por pérdida de su cartilla naval al inscripto de marinería folio 9 del año 1918 de la inscripción marítima de esta capital, Francisco Enrique Gómez García,

Hago saber: Que habiéndose acreditado el extravío de la cartilla naval del inscripto de marinería Francisco Enrique Gómez García, folio 9 del año 1918, del trozo de Sevilla, se declara nulo y sin ningún valor el mencionado documento, incurriendo en responsabilidad la persona que lo haya encontrado y no lo entregue.

Sevilla, 20 de Agosto de 1928.—El Alférez Juez instructor, Enrique Campelo.

JM—3072

**VALENCIA**

Por el presente se cita y emplaza a un individuo de unos diez y ocho años de edad, de regular estatura, el cual en la mañana del día 21 de Enero último se encontraba en el varadero de este puerto y se le acusa de haber quitado una cadena de un bote que había en dicho varadero, mitad en tierra, mitad en el agua, propiedad de Manuel Marcos Ribes, la que vendió a un tal Antonio Gimeno Gallart, por la cantidad de una peseta cincuenta céntimos, para que en el término de treinta días a partir de la publicación de este edicto comparezca o manifieste su paradero ante el Comandante de Infantería de Marina D. Manuel Montes y Blanco, Ayudante de la Comandancia de Marina de Valencia y Juez instructor de la causa número 23 de 1928 que por tal hecho se instruye para responder de los cargos que sobre él pesan; bajo apercibimiento que al no efectuarlo le pararán los perjuicios que las leyes señalan.

Valencia, 22 de Agosto de 1928.—El Juez instructor, Manuel Montes.

JM—2989

Habiendo desaparecido la noche del 20 de Febrero último en esta ciudad, la cartera-nombramiento correspondiente al Carabíniero Gerardo López Pardo, registrada al número 593 y expedida en 20 de Agosto de 1923, se anuncia por el presente que queda nulo y sin valor alguno el expresado documento, en caso de ser hallado.

Valencia, 31 de Agosto de 1928.—El Teniente Coronel primer Jefe, P. Cintado.

JM—3085

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)  
Paseo de San Vicente, 20.